



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N°01-2023-MDY/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2590039.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
 RUC N° : 20170301596
 Domicilio legal : Calle Nestor Lopez SN – Distrito de Yamango
 Teléfono: : 929597010
 Correo electrónico: : logistica@muniyamango.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2590039.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4,096,851.59 (Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 59/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del año 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,096,851.59 (Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 59/100 Soles)	S/ 3,687,166.43 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 43/100 Soles).	S/ 4,476,836.75 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis 75/100 Soles).

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0402023-MDY-GM DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N°xxxxx-2023-MDY/A DE FECHA xxxxx DEL 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N°xxxxx-2023-MDY/A DE FECHA xxxxx DEL 2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : *****

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : La Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yamango, sito en Calle Néstor López SN – Distrito de Yamango – Provincia de Morropón

Recoger en : Unidad de Logística y Control Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Soles.

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,000.00 Soles y Digital: S/ 10.00 Soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://we.tl/t-97bMV7XJQf> el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Comunicados del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, o Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, aprobado con decreto legislativo N°1553.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso, o Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, aprobado con decreto legislativo N°1553.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yamango, sito en Calle Néstor López SN – Distrito de Yamango – Provincia de Morropón. Horario: Desde 08:00 a.m. hasta 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 (UNO) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO RURAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2590039.

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.

1.1. GENERALIDADES.

El Caserío de la Laguna del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Región de Piura cuenta con un sistema de agua potable construido en el año 2004 y en la actualidad carecen de un sistema de alcantarillado.

Es de indicar que carecen de un sistema de eliminación de excretas, ya que necesidades fisiológicas lo hacen a campo abierto y algunas viviendas presentan silos totalmente colapsado.

Actualmente el Caserío de la Laguna, cuenta con un sistema de agua no potabilizada.

La población rompe el esquema para lo cual fue diseñado el sistema, además existen conexiones domiciliarias ejecutadas sin criterio técnico y destrucción casi total de las redes existentes, estas acciones han contribuido a anular el abastecimiento de gran parte de la población ubicada en las partes altas del caserío, lo que ha llevado a la junta administradora encargada de su operación y mantenimiento solicitar a la Municipalidad Distrital de Yamango, pronta solución a este grave problema de abastecimiento.

El propósito del proyecto tiene como finalidad resolver problemas relacionados al servicio de alcantarillado que cumpla con estándares establecidos y contar con un servicio de mayor calidad a los usuarios.

Es por esta razón que el presente Proyecto, resulta del consenso de la población del caserío de La Laguna.

1.2. UBICACIÓN

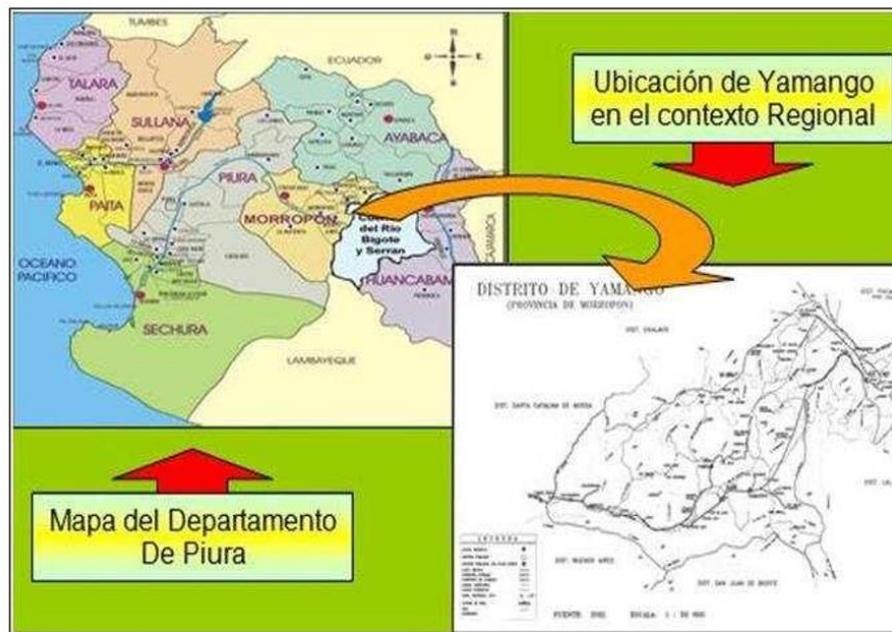
Región : Piura
Provincia : Morropón
Distrito :
Yamango Localidades :
La laguna

Los Limites del Distrito de Yamango son los siguientes:

- Por el Norte y Nor Este :con los distrito de Chalaco y Pacaipampa
- Por el Sur :con los distritos de Buenos Aires y Salitral



- Por el Este :con el Distrito de Lalaquíz y
- Por el Oeste : con los distritos de Chalaco y Santa Catalina de Mossa.



1.3. ANTECEDENTES

El proyecto beneficiará directamente aproximadamente 206 pobladores quienes actualmente se ven afectados por la falta de un sistema de alcantarillado con el que no cuenta el caserío de La Laguna, esto vendría a ser el motivo de un malestar generalizado por los pobladores, pues tienen que enfrentar serias dificultades desde el aseo personal, necesidades fisiológicas y condiciones insalubres en sus hogares.

El motivo fundamental que generó la propuesta del proyecto es el elevado riesgo de enfermedades del Sistema Digestivo, debido a la inexistencia de un servicio de alcantarillado, aparte de la contaminación que origina la evacuación de las aguas servidas hacia la calle o a cursos de quebradas lo que llega a generar olores y por ende contaminación que llegan a afectar la salud de la población.

La actual infraestructura para la eliminación de excretas con que cuenta la población de la laguna es deficiente, lo que resulta inadecuada y a veces antihigiénica, provoca la proliferación de vectores que causan la presencia e incremento enfermedades de infecciones respiratorias enfermedades dermatológicas, enfermedades oftalmológicas y presenta otras enfermedades más aún que todavía existen viviendas que evacuan sus aguas servidas hacia la calle o a cursos de quebradas o el río contaminando las aguas mismas de la población.



La Municipalidad Distrital de Yamango teniendo en cuenta la problemática de los afectados, la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública y en el marco de las competencias que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades ha decidido elaborar los términos de referencia para la contratación de profesionales que tendrán a su cargo la ejecución del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD LA LAGUNA DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con el fin de solucionar la problemática existente en esta localidad.

1.4. **OBJETIVO**

Definición del objetivo central

Expandir la cobertura, mejorar la calidad y la continuidad de los servicios lo que es analizado basándose principalmente en los indicadores tales como el número de conexiones, cobertura, continuidad de los servicios, etc.

1.5. **LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

La población beneficiada son los pobladores de la Localidad de La Laguna, los cuales, mediante la firma de actas, se comprometen a realizar el mantenimiento de la obra, cuando ésta culmine su período de ejecución.

N°	NOMBRE DE HABILITACION	2007	2017	2023
01	La laguna	100	186	206
TOTAL		100	186	206

Cuadro N° 02.- Población censada.
Fuente: Elaboración propia

Existiendo 111 lotes que pertenecen al caserío de la laguna. Y según el cuadro anterior teniendo una densidad Poblacional de avance, el caserío de La Laguna cuenta con 206 beneficiarios según padrón realizado en el año 2022. En referencia al número de habitantes, el 24.10% de la población cuenta con 1 solo integrante por familia, un 33.30% cuenta con 2 integrantes por familia, un 11.10% cuenta 3 integrantes por familia, un 24.10% cuenta 4 integrantes por familia, un 3.70% cuenta 5 integrantes por familia, un 1.90% cuenta 6 integrantes por familia y un 1.90% cuenta 7 integrantes por familia.

La JASS del caserío La Laguna y usuario son los responsables de la Sostenibilidad del Proyecto; ya que por ley se encargan de la operación y mantenimiento de la infraestructura, ya sea aquella construida o por construir.

Asimismo, la Comisión de JASS se han comprometido a participar con el financiamiento de los Componentes, con las cartas de Compromiso que se presentan en el Anexo. La población beneficiaria también se compromete a participar, durante la ejecución del proyecto, a los talleres de



capacitación en mantenimiento de la infraestructura existente y construida y para un Manejo Eficiente y Productividad

1.6. DESCRIPCIÓN

1.6.1 METAS

El presente proyecto presenta las siguientes metas físicas de acuerdo a los siguientes componentes:

- OBRAS PROVISIONALES

Son aquellas obras provisionales y construcciones que no forman parte de la obra pero que pueden ser necesarias para el proceso constructivo que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción, también comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar la obra, y son retiradas una vez realizada esta

- RED DE ALCANTARILLADO

Es el sistema de tuberías y distintas construcciones utilizadas para recoger y transportar aguas residuales, pluviales e industriales desde el lugar de origen hasta el sitio donde se vierten y se lleva a cabo su tratamiento.

La hidráulica urbana, tiene como uno de sus objetivos la parte sanitaria para la prevención de las enfermedades de tipo hídrico, tanto en la distribución de la misma, como en la recolección del agua residual. Esto da como resultado que los sistemas de alcantarillado sanitario sean complementarios.

Las partes que integran los sistemas hidráulicos urbanos son las siguientes:

- Sistema de Alcantarillado: Red de atarjeas, Subcolectores, Colectores, Emisor, Tratamiento de aguas residuales, se instalará 111 conexiones domiciliarias de alcantarillado.

- LINEA DE EMISOR

A este conducto, ya no se le conecta ninguna descarga de aguas residuales y su función es retirar de la localidad todo el volumen de agua captada por la red de alcantarillado y conducirla al sitio donde se tratará o verterá.

Se construirá previo al ingreso del emisor una cámara de rejillas, para retener cualquier residuo sólido grande, que pudiera ingresar a la planta de tratamiento.

- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Uno de los objetivos principales de los sistemas de alcantarillado, es evitar la contaminación provocada por las aguas residuales a los cuerpos de agua superficial y subterráneos, por lo que no se permiten descargas de aguas residuales a las corrientes superficiales ni a los terrenos sin tratar. Para disminuir la contaminación, el agua residual debe pasar por un proceso de tratamiento, este



proceso consiste en separar de las aguas residuales los sólidos, líquidos, productos químicos, bacterias y virus para poder emplearlas, posteriormente a su tratamiento.

Construcción de un tanque Imhoff de concreto armado, que es la primera estructura que recibe las aguas residuales, desde aquí, se derivan a un filtro percolador, donde se retendrá casi la totalidad de los sólidos, una vez tratadas las aguas, pasaran a un sedimentador donde se retendrá cualquier sólido fino que pudiera haberse pasado. Desde aquí pasara el agua tratada al efluente para el reusó de las mismas.

Además, la planta contara con un lecho de secado, donde serán tratados los sólidos extraídos de la planta antes de su eliminación.

La planta estará confinada por un cerco perimétrico para evitar cualquier invasión al área de tratamiento.

- MITIGACIÓN AMBIENTAL

Se define como medidas de mitigación de impactos ambientales al conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y/o compensación de impactos ambientales negativos.

Se han considerado medidas de mitigación ambiental como es el acondicionamiento de botaderos, restitución de áreas de preparación de concreto, restitución de áreas de campamento y patio de maquinarias, Suministro y sellado de letrinas.

- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es una intervención arqueológica destinada para implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de obras que impliquen labores de remoción de suelos.

Se han considerado recursos humanos PMA, así como también la gestión administrativa ante el Ministerio de Cultura.

- PLAN DE CAPACITACION

El Plan de Capacitación está conformada por las actividades e insumos necesarios para realizar la capacitación a los usuarios del proyecto, contando con un profesional o una empresa consultora que cuente con el personal calificado durante la ejecución del proyecto.

Se busca brindar soluciones a través de instrumentos que sirvan de soporte técnico y metodológico que permita una percepción integral de los sistemas de servicio de alcantarillado, identificando sus componentes y los requerimientos de operación y mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
 ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA
 DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



1.6.2 DETALLES DE METAS FÍSICAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES COMUNES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 4.80X3.60	und	1.00
01.01.02	ALQUILER PARA OFICINA y PARA ALMACEN DE OBRA	mes	3.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00
01.02.02	EQUIPO DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	gib	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	30.00
01.02.04	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
01.03	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.03.01	TRANQUERAS DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR	und	12.00
01.03.02	PUENTE PARA PASE PEATONAL	und	8.00
01.03.03	SEÑALIZACION NOCTURNA	und	10.00
01.03.04	MALLA y CINTA PLASTICA PARA SEGURIDAD + PARANTE	m	2,384.20
01.03.05	CONO FOSFORESCENTE PARA SEÑALIZACIÓN	und	15.00
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m	2,105.50
02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	2,105.50
02.01.03	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION	mes	3.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA		
02.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/ EQUIPO, H=1.50 M. TERRENO NORMAL AF=0.80m	m	877.35
02.02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/ EQUIPO, 1.50+H=2.00 M. TERRENO NORMAL AF=0.80m	m	312.10
02.02.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/ EQUIPO, 2.00+H=3.00 M. TERRENO NORMAL, AF=1.00m	m	595.40
02.02.01.04	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/ EQUIPO, 3.00+H=4.00 M. TERRENO NORMAL, AF=1.20 m	m	156.75
02.02.01.05	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/ EQUIPO, 4.00+H=5.00 M. TERRENO NORMAL, AF=1.50 m	m	163.90
02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA		
02.02.02.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=1.50m.	m	877.35
02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=2.00m.	m	312.10
02.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=3.00m.	m	595.40
02.02.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=4.00m.	m	156.75
02.02.02.05	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=5.00m.	m	163.90
02.02.03	ENTIBADO DE ZANJAS		
02.02.03.01	ENTIBADO DE ZANJAS, de 2.00m < H <= 4.00m	m	1,064.25
02.02.03.02	ENTIBADO DE ZANJAS, de 4.00m < H <= 5.00m	m	163.90
02.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS		
02.02.04.01	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=0.80m	m	1,189.45
02.02.04.02	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=1.00m	m	595.40
02.02.04.03	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=1.20m	m	156.75
02.02.04.04	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=1.50m	m	163.90
02.02.05	RELLENO LATERAL CON MATERIAL DE PRESTAMO		
02.02.05.01	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/ PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo phub, H=1.50m	m	877.35
02.02.05.02	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/ PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo phub, H=2.00m	m	312.10
02.02.05.03	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/ PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo phub, H=3.00m	m	595.40
02.02.05.04	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/ PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo phub, H=4.00m	m	156.75
02.02.05.05	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/ PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo phub, H=5.00m	m	163.90
02.02.06	RELLENO Y APOSONADO S/TUBO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO – BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA
 DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL
 DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



02.02.06.01	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30m SI/CLAVE DEL TUBO C/ARENA (af=1.00m)	m	595.40
02.02.06.02	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30m SI/CLAVE DEL TUBO C/ARENA (af=0.80m)	m	1,189.45
02.02.06.03	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30m SI/CLAVE DEL TUBO C/ARENA (af=1.20m)	m	156.75
02.02.06.04	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30m SI/CLAVE DEL TUBO C/ARENA (af=1.50m)	m	163.90
02.02.07	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS		
02.02.07.01	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN CIMAT. PROPIO SELECCIONADO (a=0.80m, H<=1.50m)	m	877.35
02.02.07.02	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN CIMAT. PROPIO SELECCIONADO (a=0.80m, H<=2.00m)	m	312.10
02.02.07.03	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN CIMAT. PROPIOSELECCIONADO (a=1.00m, H<=3.00m)	m	595.40
02.02.07.04	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN CIMAT. PROPIO SELECCIONADO (a=1.20m, H<=4.00m)	m	156.75
02.02.07.05	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN CIMAT. PROPIO SELECCIONADO (a=1.50m, H<=5.00m)	m	163.90
02.02.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE		
02.02.08.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	2,531.76
02.02.08.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	2,531.76
02.03	TUBERIAS		
02.03.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TUB. PVC D=200mm SN2	m	926.15
02.03.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE TUB. PVC D=200mm SN4	m	135.80
02.03.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE TUB. PVC D=160mm SN2	m	1,043.55
02.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
02.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y RESANE EN TUBERIA	m	4,211.00
02.05	BUZONES y EMPALMES		
02.05.01	EXCAVACION PARA BUZONES Y EMPALMES		
02.05.01.01	BUZON TIPO I TN, D=1.20m, Prof.=1.50m	m ³	66.27
02.05.01.02	BUZON TIPO I TN/TS, Ø1.20M, 1.50-H<=2.00 M.	m ³	10.60
02.05.01.03	BUZON TIPO I TN/TS, Ø1.20M, 2.00-H<=3.00 M.	m ³	42.41
02.05.01.04	BUZON TIPO II TN/TS, Ø1.20M, 3.00-H<=4.00 M.	m ³	63.62
02.05.01.05	BUZON TIPO II TN/TS, Ø1.60M, 4.00-H<=5.00 M.	m ³	171.53
02.05.01.06	BUZON TIPO II TN/TS, Ø1.60M, 5.00-H<=6.00 M.	m ³	68.61
02.05.01.07	BUZON TIPO II TN/TS, Ø1.60M, H=6.00 M.	m ³	49.55
02.05.01.08	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	614.38
02.05.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	614.38
02.05.02	BUZONES		
02.05.02.01	BUZON Tipo I Ø Int. 1.20m INT. H=1.50M	und	25.00
02.05.02.02	BUZON Tipo I Ø Int. 1.20m INT. H=2.00M	und	3.00
02.05.02.03	BUZON Tipo I Ø Int. 1.20m INT. H=3.00M	und	8.00
02.05.02.04	BUZON Tipo II Ø Int. 1.20m INT. H=4.00M	und	9.00
02.05.02.05	BUZON Tipo II Ø Int. 1.60m INT. H=5.00M	und	9.00
02.05.02.06	BUZON Tipo II Ø Int. 1.60m INT. H=6.00M	und	3.00
02.05.02.07	BUZON TIPO II Ø Int. 1.60m INT. H=6.00M	und	2.00
02.05.03	CAIDAS ESPECIALES		
02.05.03.01	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=1.50M	und	7.00
02.05.03.02	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=2.00M	und	4.00
02.05.03.03	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=3.00M	und	8.00
02.05.03.04	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=4.00M	und	3.00
02.05.03.05	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=5.00M	und	2.00
02.05.03.06	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=6.00M	und	2.00
02.05.04	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO		
02.05.04.01	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON (0.50x0.50x0.50) f'c=140Kg/cm ²	und	119.00
02.05.04.02	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON (0.30x0.30x0.40) f'c=140Kg/cm ²	und	26.00
02.05.05	VARIOS		
02.05.05.01	REPOSICION DE JARDINERA	und	10.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
 ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA
 DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



02.05.05.02	REUBICACION DE POSTE	und	4.00
02.05.05.03	APUNTALAMIENTO DE POSTES	und	4.00
02.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	1,570.65
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUB. Ø=160mm a= 0.60 m	m	1,570.65
02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUB. Ø=160mm	m2	1,570.65
02.06.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10CM	m	1,570.65
02.06.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. Ø=160mm C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE, H=1.00m	m	1,570.65
02.06.02.05	RELLENO Y COMPACTACION ZANJAS C/MAT. PROPIO SELECC. D/ZONA, h=0.450m	m	1,570.65
02.06.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	176.70
02.06.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	176.70
02.06.03	TUBERIAS		
02.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160mm	m	1,570.65
02.06.03.02	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y RESANE EN TUBERIA	m	3,143.30
02.06.04	CAJAS Y EMPALMES		
02.06.04.01	SUMINISTRO E INSTAL. CAJA Y TAPA D/REGISTRO ALCANTARILLADO PRE-FAB.	und	111.00
02.06.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.06.05.01	EMPALME D/CONEX. DOM. PVC A COLECTOR Ø200mm PVC, incl. Dado concreto	und	111.00
02.06.05.02	VEREDA DE CONCRETO FC= 175 KG/CM2.	m2	36.00
03	LINEA DE EMISOR		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m	278.70
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	278.70
03.01.03	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION	mes	1.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA		
03.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/EQUIPO, 1.50<H<=2.00 M. TERRENO NORMAL AF=0.80m	m	80.70
03.02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/EQUIPO, 2.00<H<=3.00 M. TERRENO NORMAL, AF=1.00m	m	143.00
03.02.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/EQUIPO, 4.00<H<=5.00 M. TERRENO NORMAL, AF=1.50 m	m	55.00
03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA		
03.02.02.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=2.00m.	m	80.70
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=3.00m.	m	143.00
03.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA H=5.00m.	m	55.00
03.02.03	ENTIBADO DE ZANJAS		
03.02.03.01	ENTIBADO DE ZANJAS, de 2.00m < H <= 4.00m	m	223.70
03.02.03.02	ENTIBADO DE ZANJAS, de 4.00m < H <= 5.00m	m	55.00
03.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS		
03.02.04.01	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=0.80m	m	80.70
03.02.04.02	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=1.00m	m	143.00
03.02.04.03	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=1.50m	m	55.00
03.02.05	RELLENO LATERAL CON MATERIAL DE PRESTAMO		
03.02.05.01	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo p/tub, H<=2.00m	m	80.70
03.02.05.02	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo p/tub, H<=3.00m	m	143.00
03.02.05.03	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/PRESTAMO (ARENA FINA) c/equipo p/tub, H<=5.00m	m	55.00
03.02.06	RELLENO Y APISONADO S/TUBO		
03.02.06.01	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30m S/CLAVE DEL TUBO C/ARENA (af=0.80m)	m	80.70
03.02.06.02	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30m S/CLAVE DEL TUBO C/ARENA (af=1.00m)	m	143.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO – BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA
 DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL
 DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



03.02.06.03	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30m SICLAVE DEL TUBO CIARENA (af=1.50m)	m	55.00
03.02.07	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS		
03.02.07.01	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN C/MAT. PROPIO SELECCIONADO (a=0.80m, H<=2.00m)	m	80.70
03.02.07.02	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN C/MAT. PROPIO SELECCIONADO (a=1.00m, H<=3.00m)	m	143.00
03.02.07.03	RELL. Y COMP. C/ EQUIP. TN C/MAT. PROPIO SELECCIONADO (a=1.50m, H<=5.00m)	m	55.00
03.02.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE		
03.02.08.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	409.23
03.02.08.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	409.23
03.03	TUBERIAS		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TUB. PVC D=200mm SN4	m	278.70
03.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
03.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y RESANE EN TUBERIA	m	557.40
03.05	BUZONES y EMPALMES		
03.05.01	EXCAVACION PARA BUZONES Y EMPALMES		
03.05.01.01	BUZON TIPO I TN, D=1.20m, Prof.<=1.50m	m3	5.30
03.05.01.02	BUZON TIPO I TN/TS, Ø1.20M, 2.00<H<=3.00 M.	m3	10.60
03.05.01.03	BUZON TIPO II TN/TS, Ø1.20M, 3.00<H<=4.00 M.	m3	14.14
03.05.01.04	BUZON TIPO II TN/TS, Ø1.60M, H>=6.00 M.	m3	24.78
03.05.01.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	71.26
03.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	71.26
03.05.02	BUZONES		
03.05.02.01	BUZON Tipo I Ø Int. 1.20m INT. H=1.50M	und	2.00
03.05.02.02	BUZON Tipo I Ø Int. 1.20m INT. H=3.00M	und	2.00
03.05.02.03	BUZON Tipo II Ø Int. 1.20m INT. H=4.00M	und	2.00
03.05.02.04	BUZON TIPO II Ø Int. 1.60m INT. H>=6.00M	und	1.00
03.05.03	CAIDAS ESPECIALES		
03.05.03.01	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=1.50M	und	1.00
03.05.03.02	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=2.00M	und	1.00
03.05.03.03	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=3.00M	und	2.00
03.05.03.04	CAIDAS ESPECIALES EN BUZONES HASTA H PROM=6.00M	und	1.00
03.05.03.05	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON (0.50x0.50x0.50) Fc=140Kg/cm2	und	15.00
03.05.04	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO DE CONCRETO		
03.05.04.01	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON (0.30x0.30x0.40) fc=140Kg/cm2	und	5.00
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
04.01	TANQUE INHOFF		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	24.61
04.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	24.61
04.01.01.03	HABILITACION Y MANTENIMIENTO HACIA PLANTA DE TRATAMIENTO	m2	480.00
04.01.01.04	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION	mes	1.00
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION MASIVA C/ EQUIPO EN TERRENO NORMAL	m3	2,200.28
04.01.02.02	PERFILADO DE PAREDES DE EXCAVACION	m2	75.48
04.01.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE AREA DE FONDO DE CIMENTACION	m2	18.49
04.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	28.50
04.01.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2,191.06
04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,191.06
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	SOLADO DE 4", fc=100 kg/cm2	m2	21.75
04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.04.01	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2	m3	30.52
04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	232.97

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
 ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA
 DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



04.01.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	3,611.87
04.01.04.04	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS VERTICALES	m ²	232.97
04.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.01.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES Cemento - Arena	m ²	38.65
04.01.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	137.52
04.01.06	PISOS		
04.01.06.01	CONTRAPISO DE 50 MM CON IMPERBEABILIZANTE	m ²	13.96
04.01.07	ACCESORIOS		
04.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO GATO	und	1.00
04.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA	und	1.00
04.01.07.03	ACCESORIOS PARA TANQUE IMHOFF	und	1.00
04.02	LECHO DE SECADO		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m ²	90.00
04.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m ²	90.00
04.02.01.03	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION	mes	1.00
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA TIFORMAL	m ³	63.11
04.02.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	75.73
04.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	75.73
04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.03.01	SOLADO DE 4", f _c =100 kg/cm ²	m ²	90.00
04.02.03.02	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON (0.30x0.30x0.40) f _c =140kg/cm ²	und	4.00
04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.04.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m ³	28.37
04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	27.55
04.02.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	570.22
04.02.04.04	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES	m ²	27.55
04.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	58.80
04.02.06	ACCESORIOS		
04.02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS LECHO DE SECADO	und	1.00
04.02.06.02	MATERIAL FILTRANTE	m ²	90.00
04.02.06.03	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm	m ²	29.40
04.02.07	MAMPOSTERIA DE LADRILLO		
04.02.07.01	ASENTADO DE LADRILLO PASTELERO	m ²	90.00
04.03	DESARENADOR		
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m ²	7.20
04.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m ²	7.20
04.03.01.03	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION	mes	1.00
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PIESTRUCTURAS	m ³	5.76
04.03.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	7.20
04.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	7.20
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.01	SOLADO DE 4", f _c =100 kg/cm ²	m ²	7.20
04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.04.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m ³	4.28
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	35.55
04.03.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	166.89
04.03.04.04	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES	m ²	35.55
04.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	28.80
04.03.06	ACCESORIOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO – BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA
 DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL
 DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



04.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA	und	1.00
04.04	R-1		
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	1.60
04.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1.60
04.04.01.03	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION	mes	1.00
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PIESTRUCTURAS	m3	1.12
04.04.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1.40
04.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.40
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.04.03.01	SOLADO DE 4", f _c =100 kg/cm ²	m2	1.60
04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.04.04.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	0.91
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.62
04.04.04.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	36.00
04.04.04.04	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES	m2	7.62
04.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	3.00
04.05	CERCO PERIMETRICO		
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	45.96
04.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	45.96
04.05.01.03	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION	mes	1.00
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.02.01	EXCAV. ZANJAS Y ZAPATAS Cap =1.00 kg/cm ² H=2.00 M	m3	16.51
04.05.02.02	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO MAT. PROPIO	m3	0.78
04.05.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE AREA DE FONDO DE CIMENTACION	m2	47.26
04.05.02.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	18.94
04.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	18.94
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.05.03.01	CIMIENTO CORRIDO f _c =140 kg/cm ² +30%P.M	m3	24.71
04.05.03.02	SOLADO e=4", 1:12 CEMHORM	m2	47.26
04.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.05.04.01	ZAPATAS CONCRETOf _c =210 kg/cm ²	m3	0.80
04.05.04.02	ZAPATAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	14.75
04.05.04.03	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	80.30
04.05.04.04	COLUMNAS, CONCRETO F _c =210 kg/cm ²	m3	0.38
04.05.04.05	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.40
04.05.04.06	COLUMNAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	390.65
04.05.04.07	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS VERTICALES	m2	106.70
04.05.04.08	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES	m2	47.26
04.05.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.05.05.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	23.40
04.05.05.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	80.30
04.05.06	CARPINTERIA METALICA		
04.05.06.01	CANDADO TIPO FORTE 60 mm	und	2.00
04.05.06.02	PICAPORTE DE 6", DE FIERRO	und	2.00
04.05.06.03	CERCO METALICO	m2	215.00
04.05.06.04	PORTON PRINCIPAL	m2	4.50
04.05.07	PINTURA		
04.05.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	80.30
04.05.07.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	23.40
04.05.07.03	PINT. ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS- PORTON Y CERCO DE MALLA	m2	433.00
04.06	EFLUENTE FINAL		
04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
 ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA
 DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



04.06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m	114.50
04.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	114.50
04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANIAS C/ EQUIPO, 1.50+H=2.00 M. TERRENO NORMAL AF=0.80m	m	114.50
04.06.02.02	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm, a=0.80m	m	114.50
04.06.02.03	RELLENO LATERAL C/MATERIAL D/ PRESTAMO (ARENILLA) c/ equipo p/ tub, H=1.50m	m	114.50
04.06.02.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	58.16
04.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	58.16
04.06.03	TUBERIAS		
04.06.03.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TUB. PVC D=200mm SN2	m	114.50
04.06.03.02	BUZON Tipo I Ø Int. 1.20m INT. H=1.50M	und	2.00
04.06.03.03	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON (0.30x0.30x0.40) f _c =140kg/cm ²	und	3.00
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	REGADO DURANTE TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	día	150.00
05.02	SEMBRADO DE PLANTONES (VARIEDAD PINO Y EUCALIPTO)	und	200.00
05.03	SEÑALIZACION PARA EL DESVIO DE TRANSITO	pza	11.00
05.04	SEÑALIZACION DE AREAS CRITICAS	pza	11.00
05.05	BAÑOS PORTATILES PARA EL PERSONAL OBERO	mes	3.00
05.06	DISPOSICIÓN DE RECOJO DE MATERIALES EN GENERAL	mes	3.00
05.07	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00
05.08	PROGRAMA DE CAPACITACION EDUCACION AMBIENTAL	mes	3.00
05.09	MONITOREO AMBIENTAL	mes	3.00
06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
06.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	3.00
07	CAPACITACION		
07.01	CAPACITACION	gib	2.00

1.7. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante La Construcción.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.



1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido, dónde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El plazo de ejecución será de Ciento Veinte (120) días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

1.10. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN

S/ 4,096,851.59 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 SOLES)

1.11. ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

ENTREGA PARCIAL

No se ha previsto la entrega parcial del terreno.

1.12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En virtud del Decreto Legislativo N° 1553, **QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**, postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención indicada se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.



1.13. ADELANTOS

La Entidad Entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RLCE.

- **ADELANTO DIRECTO**

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

- **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20% del monto contractual	Carta Fianza Y/o Póliza de Caución	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.



1.14. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.15. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción de la obra

1.16. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago, debe presentar el comprobante de pago respectivo

1.17. CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.



Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

1.18. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.1. PERFIL DEL POSTOR

El postor, o sus integrantes del consorcio (de ser el caso), son personas naturales y/o jurídicas, debidamente constituidas bajo leyes generalmente aceptadas, deberán encontrarse inscritas en el RNP, como Ejecutores de Obras. No podrá estar inhabilitado para contratar con el Estado, ni por sanción de OSCE ni Judicialmente.

2.2. DEL EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO MINIMO	CANT.
ESTACION TOTAL INCLUIDO PRISMAS	1.00
MEZCLADORA CONCRETO TROMPO	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
VOLQUETE CAPACIDAD MAYOR A 12 M3	1.00

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, pueden contar con características superiores, en capacidad y potencia, (no es válido para la maquinaria y/o equipos



donde se ha establecido un rango específico) a lo requerido sin que este genere mayor gasto a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

Las cartas de compromiso de compra venta y/o alquiler serán firmadas por el representante legal y se acreditan a la firma de contrato.

2.3. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PERSONAL CLAVE:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Cant.
01	-Ingeniero Residente de Obra.	01
02	-Ingeniero de calidad	01
03	- Ing. Asistente (Metrados y Valorizaciones)	01

No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA.
01	Ingeniero residente	Ingeniero Civil a (Título Nombre de la Nación).	Deberá acreditar Veinticuatro (24) Meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor, jefe de supervisión, en obras iguales o similares., que se computa desde la colegiatura.
02	Ingeniero de calidad	Ing civil y/o industrial	Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en control calidad, en obras en general.
03	Ingeniero Asistente (Metrados y Valorizaciones)	Ingeniero civil	Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en metrados y valorizaciones obras en general

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Se considerará obra similar a instalación, creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, construcción, de agua potable y/o sistema de alcantarillado y/o



saneamiento.

2.4. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (1 Original + 1 copia + 1 CD)

Deberá ser entregado en el plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que deberá, revisar de manera diligente el expediente técnico en todas sus especialidades indicando alguna omisión de información o incompatibilidad entre los documentos de las especialidades, de tal manera que pueda advertir las posibles prestaciones adicionales, mayores metrados, reducciones, menores metrados entre otros.

Para la presentación del INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA deberá contemplar la revisión completa del Proyecto, etc., formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de tipos de materiales a usar.

El consultor deberá emitir el informe teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

1. Datos Generales del Proyecto.
2. Revisión del Expediente Técnico.
 - 2.1. Revisión de Estudios Básicos (Mecánica de suelos, Topografía, Gestión de Riesgos, etc.)
 - 2.2. Revisión de Memoria de cálculo (Estructuras, Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias)
 - 2.3. Revisión de Especificaciones Técnicas Generales y Específicas.
 - 2.4. Revisión de Sustento de Metrados.
 - 2.5. Revisión de Presupuesto, APU, Relación de Insumos y FF.PP.
 - 2.6. Revisión de planos de las especialidades.

Firmado por cada uno de los especialistas de la Consultoría de la Supervisión, según corresponda.

3. Reconocimiento del terreno.
4. Compatibilidad y verificación de terreno vs expediente técnico.
5. Conclusiones
6. Recomendaciones.

2. INFORMACIÓN DIGITAL DE LA OBRA PRIMER DÍA LABORABLE DE LA SEMANA

La Supervisión deberá entregar, información digital el primer día laborable de cada semana donde incluya la información relevante en obra, consultas pendientes de absolver y estado situacional del trámite de consultas, adicionales y deductivos de existir, y el panel fotográfico con los avances



ocurridos en la semana. La información será remitida a la dirección de correo electrónico que posteriormente se le indicará.

3. INFORME DE LA REVISION DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 copia + 1CD)

El supervisor será responsable por la documentación que la contratista alcance a la entidad debiendo revisar cada uno de los documentos alcanzados en la misma, teniendo en cuenta la estructura de valorización establecida en el contrato de la contratista.

El consultor deberá tener en cuenta las consideraciones mínimas de la valorización mensual la cual se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, demás el consultor deberá agregar a dicha valorización los siguientes documentos:

Documentación Técnica *(Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):*

1. Informe de la Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.

- 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
- 1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.

2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.

- 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.

4. Valorización, respetando el orden siguiente:

- 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- 4.7. Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
- 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.11. Control General Financiero de Obra.
- 4.12. Resumen General.
- 4.13. Datos Generales de Obra.

5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.

6. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).

- 6.1. Esp. de Mecánica de Suelos.
- 6.2. Esp. de Calidad
- 6.3. Esp. de Costos y Presupuestos y/o Valorizaciones.



- 6.4. Esp. en Arqueología.
En caso corresponda según los especialistas del Contratista.
- 7. Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
- 8. Presupuesto de Obra.**
8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- 9. Gastos Generales y Utilidades:**
9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- 10. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
- 11. Contrato de Obra.**
11.1. Copia de Contrato de Obra.
- 12. Entrega de Terreno.**
12.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
12.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
12.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
12.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
- 13. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
13.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
13.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
13.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 14. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
14.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
14.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 15. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.**
- 16. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
- 17. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
17.1. ESSALUD.
17.2. SCTR.
17.3. AFP.
17.4. SENCICO.
17.5. CONAFOVISER
17.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
17.7. OTROS
- 18. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**
- 19. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**
19.1. Certificados de Calidad de materiales.
19.2. Certificados de Calidad de equipos.
19.3. Densidad de campo y grado de compactación.
19.4. Resistencia a la compresión.
19.5. Otros



20. Fotografías impresas de los avances del proyecto.

21. Resoluciones de Obra (copia legible).

- 21.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 21.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 21.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.}
- 21.4. Otros

22. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).

- 22.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 22.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 22.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
- 22.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).

23. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

2.5 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 1.1. La presentación del presente informe este sujeto a lo establecido en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, conteniendo lo siguiente:

CAPITULO I: DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 2.4. CD con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO II: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

3.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 3.1.1. Nombre de la Obra.
- 3.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 3.1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 3.1.4. Ficha Técnica de la Obra.

3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 3.2.1. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 3.2.2. Registro Nacional de Proveedores.
- 3.2.3. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 3.2.4. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 3.2.5. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 3.2.6. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.



- 3.2.7. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3.3. DE LA CARTA FIANZA

- 3.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
3.3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
3.3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

3.4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO

- 3.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
3.4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
3.4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
3.4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
3.4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
3.4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
3.4.7. Acta de Entrega de Terreno.
3.4.8. Acta de Inicio de Obra.
3.4.9. Acta de Recepción de Obra.
3.4.10. Acta de Culminación de Obra.
3.4.11. Cuaderno de Obra
3.4.12. Copia del Expediente Técnico.
3.4.13. Planos de Replanteo.
3.4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
3.4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
3.4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
3.4.17. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
3.4.18. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
3.4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).

3.5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 3.5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
3.5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
3.5.3. Aspecto Físico de Obra.
3.5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
3.5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

3.6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

- 3.6.1. Valorizaciones de Obra.
3.6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
3.6.3. Panel Fotográfico Actualizado

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

4.1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 4.1.1. Presupuesto Programado.
4.1.2. Presupuesto ejecutado.
4.1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
4.1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
4.1.5. Reajustes.
4.1.6. Penalidades.
4.1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.



CAPITULO V: OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN.

- 5.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 5.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
 - ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas.
 - ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de la Municipalidad (GI) de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual.
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

2.5. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
<p>S/ 4,096,851.59 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 SOLES)</p>	<p>SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: instalación, creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, construcción, de agua potable y/o sistema de alcantarillado.</p>

2.6. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes
 El porcentaje mínimo de participación para el consorciado que acredite la mayor experiencia es del 50.

2.7. De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
 ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA
 DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2590039.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO RURAL**



objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	10% DE UNA UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.	10% DE UNA UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
5	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	20% DE UNA UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
6	Valorización de Obra, por valorizar metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	50% DE UNA UIT	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS



7	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	50% DE UNA UIT	Según Informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS
8	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% DE UNA UIT	Según Informe del SUPERVISOR DE OBRA
9	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	20% DE UNA UIT	Según Informe del SUPERVISOR DE OBRA
10	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los Informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	20% DE UNA UIT	Según Informe del SUPERVISOR DE OBRA

La presente tabla de penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al Contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPAMIENTO MINIMO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTACION TOTAL INCLUIDO PRISMAS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>VOLQUETE CAPACIDAD MAYOR A 12 M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	EQUIPAMIENTO MINIMO	CANT.	ESTACION TOTAL INCLUIDO PRISMAS	1.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO	1.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	VOLQUETE CAPACIDAD MAYOR A 12 M3	1.00	SOLDADORA	1.00
EQUIPAMIENTO MINIMO	CANT.												
ESTACION TOTAL INCLUIDO PRISMAS	1.00												
MEZCLADORA CONCRETO TROMPO	1.00												
NIVEL TOPOGRAFICO	1.00												
VOLQUETE CAPACIDAD MAYOR A 12 M3	1.00												
SOLDADORA	1.00												



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Plantel profesional clave</th> <th>Cantf.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Residente de Obra.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Ingeniero de calidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Ingeniero Asistente (Costos y Presupuestos)</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. </div>		N°	Plantel profesional clave	Cantf.	01	Ingeniero Residente de Obra.	01	02	Ingeniero de calidad	01	03	Ingeniero Asistente (Costos y Presupuestos)	01				
N°	Plantel profesional clave	Cantf.															
01	Ingeniero Residente de Obra.	01															
02	Ingeniero de calidad	01															
03	Ingeniero Asistente (Costos y Presupuestos)	01															
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>plantel profesional clave</th> <th>Formación Académica</th> <th>Experiencia.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero residente</td> <td>Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación).</td> <td>Deberá acreditar Veinticuatro (36) Meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor, jefe de supervisión, en obras iguales o similares., que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Ingeniero de calidad</td> <td>Ing civil y/o industrial</td> <td>Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en control calidad, en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Ingeniero Asistente (Costos y Presupuestos)</td> <td>Ingeniero civil</td> <td>Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en costos y presupuestos en obra en general</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p>		N°	plantel profesional clave	Formación Académica	Experiencia.	01	Ingeniero residente	Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación).	Deberá acreditar Veinticuatro (36) Meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor, jefe de supervisión, en obras iguales o similares., que se computa desde la colegiatura.	02	Ingeniero de calidad	Ing civil y/o industrial	Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en control calidad, en obras en general.	03	Ingeniero Asistente (Costos y Presupuestos)	Ingeniero civil	Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en costos y presupuestos en obra en general
N°	plantel profesional clave	Formación Académica	Experiencia.														
01	Ingeniero residente	Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación).	Deberá acreditar Veinticuatro (36) Meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor, jefe de supervisión, en obras iguales o similares., que se computa desde la colegiatura.														
02	Ingeniero de calidad	Ing civil y/o industrial	Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en control calidad, en obras en general.														
03	Ingeniero Asistente (Costos y Presupuestos)	Ingeniero civil	Deberá acreditar 12 Meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, residente, asistente de especialista, en costos y presupuestos en obra en general														

¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



	<p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>
	<p>Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,096,851.59 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a instalación, creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, construcción, de agua potable y/o sistema de alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
	<p>Importante</p>

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO RURAL**



<p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">Máximo 40¹⁵ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[...] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,096,851.59 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerara experiencia en obras similares: instalación, creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, construcción, de agua potable y/o sistema de alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se</p>		<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]¹⁷ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: 20 puntos</p>

¹⁵ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁷ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

M \geq 1 vez el valor referencial
 M \geq 0.5 veces el valor referencial y $<$ 1 vez el valor referencial
 M $>$ 0.25 veces el valor referencial y $<$ 0.5 veces el valor referencial

[...] puntos
 [...] puntos
 [...] puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²³ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “**VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

²⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO – BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA
 DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL
 DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2590039.

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

 “Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

 “El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

 “El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

 “La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 02-2023-MDY/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA
DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2590039.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.